



<b>PRESUPUESTO INE</b>	
PROYECTO <u>AP</u>	FONDO <u>AP</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA <u>**</u>	OBLIGAC. _____
TUTTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	CHEQUE _____
EJECUCIÓN _____	FIRMA <u>EN</u>
FECHA <u>18/09/18</u>	

## CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES 042-2018

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **MAGDA YOLANY CACERES COLEMAN**, mayor de edad, soltera, Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1511-1985-00666, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“ ANALISTA DE DATOS DE HECHOS VITALES”**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios especiales , sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** la **“ANALISTA DE DATOS DE HECHOS VITALES”** declara que se obliga a prestar al INE sus servicios profesionales, expresando que cuenta con la experiencia y conocimientos técnicos necesarios para elaborar las actividades consistentes en:

1. Asistir a la Gerencia de Estadísticas Sociales en el manejo de los registros administrativos que ingresan de las diferentes oficinas del Registro Nacional de las Personas; revisando calidad de información, efectuando codificación de la misma en base a sistemas de codificación internacional y llevando el control del material entregado a la Gerencia de Tecnología de la Información.
2. Actuar como enlace del Instituto con la Secretaría de Salud actuando como captador de la información estadística generada por esa; e integrarse a grupos de trabajo interinstitucional.
3. Actuar como enlace del Instituto ante instituciones integrantes del SEN, Registro Nacional de las Personas asistiendo en el área de capacitación para los registradores civiles del país.
4. Seguimiento en procedimientos institucionales utilizados en la producción de estadísticas generales por medio de registros administrativos en las instituciones del sector salud (Ministerio de Salud, Instituto Hondureño de Seguridad Social, Secretaría de Trabajo, INJUPEMP)
5. Redacción del manual de codificación de causas de muerte CIE-10
6. Realizar el análisis y preparación de formato de publicación en temas relacionados con salud de resultados provenientes de las Encuestas de Hogares en los módulos especiales o relacionados con la salud.

La ANALISTA DE DATOS DE HECHOS VITALES asistirá dentro de sus funciones en la Gerencia de Estadísticas Sociales y Demográficas.

**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si la “ANALISTA DE DATOS DE HECHOS VITALES” tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por la “ANALISTA DE DATOS DE HECHOS VITALES” bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el “CONTRATANTE” pagará al infrascrito la cantidad de Lps.31,533.00 en concepto de remuneración por servicios prestados la cual se pagara en dos cuotas la primera de Lps.9,533.00 y la siguiente de Lps.22,000.00 La cuenta que se Afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando los fondos de Apoyo Presupuestario, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 72 y 125 del decreto N°141-2017 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2018 **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 18 de septiembre al 31 de octubre del 2018, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “CONTRATANTE”.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “CONTRATANTE” proporcionará a la “ANALISTA DE DATOS DE HECHOS VITALES” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** el Analista de Hechos Vitales” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “ANALISTA DE DATOS DE HECHOS VITALES” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes.

**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.



---

**Graciela María Ponce Valladares**  
Directora Ejecutiva



---

**Magda Yolany Cáceres Coleman**  
Analista De Datos De Hechos Vitales



RESUMEN PUESTO INE	
PROYECTO <u>AP</u>	FONDO <u>AP</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contrato</u>
RESERVA <u>---</u>	OBLIGAC <u>---</u>
EJECUCIÓN <u>---</u>	CHEQUE <u>---</u>
FECHA <u>18/09/18</u>	FIRMA <u>EN</u>

## CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES 043-2018

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **MARIA DEL CARMEN SALINAS BONILLA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0319-1968-00212, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“ SECRETARIA DE DIRECCION EJECUTIVA”**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios especiales , sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

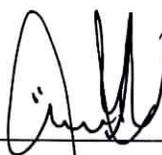
**PRIMERA:** la **“SECRETARIA DE DIRECCION EJECUTIVA”** declara que se obliga a prestar al INE sus servicios profesionales, expresando que cuenta con la experiencia y conocimientos técnicos necesarios para elaborar las actividades consistentes en:

1. Transcripción de las actas por computadora
2. Transcripción de las actas a mano al libro de actas de Consejo Directivo
3. Recepción de documentos de todas las gerencias y documentos que vengan de afuera
4. Control de documentos firmados por la Dirección
5. Llamadas telefónicas solicitadas por la Dirección o Sub-Dirección
6. Remisión de notas elaboradas
7. Control de Archivo
8. Realizar todas las actividades relacionadas con su cargo, como aquellas que le asigne el Director y el Sub-Director

La SECRETARIA DE DIRECCION EJECUTIVA asistirá dentro de sus funciones en la Dirección Ejecutiva.

**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si la **“SECRETARIA DE DIRECCION EJECUTIVA ”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los

servicios prestados por la “**SECRETARIA DE DIRECCION EJECUTIVA**” bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el “**CONTRATANTE**” pagará al infrascrito la cantidad de Lps.14,333.00 en concepto de remuneración por servicios prestados la cual se pagara en dos cuotas la primera de Lps.4,333.00 y la siguiente de Lps.10,000.00 La cuenta que se Afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando los fondos de Apoyo Presupuestario, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 72 y 125 del decreto N°141-2017 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2018 **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 18 de septiembre al 31 de octubre del 2018, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “**CONTRATANTE**”.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “**CONTRATANTE**” proporcionará a la “**SECRETARIA DE DIRECCION EJECUTIVA**” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** La Secretaria de Dirección Ejecutiva se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “**SECRETARIA DE DIRECCION EJECUTIVA**” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “**CONTRATANTE**” ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.



**Graciela María Ponce Valladares**  
Directora Ejecutiva



**María del Carmen Salinas Bonilla**  
Secretaría De Dirección Ejecutiva



<b>PRESUPUESTO INE</b>	
PROYECTO <u>AP</u>	FONDO <u>AP</u>
LÍNEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>20/09/18</u>	FIRMA <u>EN</u>



## CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES 047-2018

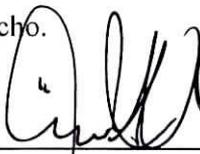
Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **MIGUEL ANGEL MARTINEZ FLORES** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1997-03533, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **“RECOLECTOR DE DATOS”**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios especiales, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** El **“RECOLECTOR DE DATOS”**, se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1.-Asistir en la Investigación y recolección de datos de Encuestas realizadas por el INE

**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“RECOLECTOR DE DATOS”**, tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **“RECOLECTOR DE DATOS”**, bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.13,666.00 en concepto de remuneración por servicios prestados la cual se pagara en dos cuotas la primera de Lps.3,666.00 y la siguiente de Lps.10,000.00 c/u. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando fondos de Apoyo Presupuestario, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de Conformidad a lo establecido en el artículo.72 y 125 del decreto N° 141-2017, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2018. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día

20 de septiembre al 31 de octubre de 2018, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “CONTRATANTE”.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “CONTRATANTE” Proporcionará al “**RECOLECTOR DE DATOS**”, los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en Cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** el “**RECOLECTOR DE DATOS**”, se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones de el “**RECOLECTOR DE DATOS**”, están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento, de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes septiembre de del dos mil dieciocho.



**Graciela María Ponce Valladares**  
Directora Ejecutiva



**Miguel Angel Martinez Flores**  
Recolector de Datos

<b>PRESUPUESTO INE</b>	
PROYECTO <u>AP</u>	FONDO <u>AP</u>
LÍNEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>20/09/18</u>	FIRMA <u>EN</u>



**CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES  
048-2018**

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, **FERNANDO DAVID HERNANDEZ ZALDIVAR**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1804-1995-01195 y de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Especiales, el cual se registrará por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** la **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Actualización de Inventario
2. Revisión de Asignaciones y Descargos de Bienes

**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si la **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por la **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.13,6666.00 en concepto de remuneración por servicios prestados la cual se pagara en dos cuotas la primera de Lps.3,666.00 Lps.10,000.00 c/u La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando fondos de Apoyo Presupuestario, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 72 y 125 del decreto N° 141-2017, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2018.” **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 20 de septiembre al 31 de octubre del 2018, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará a la **“ASISTENTE DE BIENES**

NACIONALES” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SÉPTIMA:** el “ASISTENTE DE BIENES NACIONALES” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones de la “ASISTENTE DE BIENES NACIONALES” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.



**Graciela María Ponce Valladares**  
Directora Ejecutiva



**Fernando David Hernández Zaldivar**  
Asistente de Bienes Nacionales



<b>PRESUPUESTO INE</b>	
PROYECTO <u>AP</u>	FONDO <u>AP</u>
LINEA <u>12410</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>13/09/18</u>	FIRMA <u>EN</u>

★ ★ ★ ★ ★  
INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA  
INE

## CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES 041-2018

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **GERARDO ANTONIO REYES NUÑEZ**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, Ingeniero Agrónomo con tarjeta de identidad No.1706-1973-00447 de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará: **“ASESOR TECNICO METODOLOGICO”**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios especiales, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: “ASESOR TECNICO METODOLOGICO”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

- Coordinar el CT-INE/CAN cuando se traten temas de los aspectos agropecuarios Conjuntamente con el especialista en procesos estadísticos y el acompañamiento del CT-INE/CAN-2018
  - 1.-Reunion con personal técnico de la Secretaria de Agricultura (SAG) para tratar los temas de necesidad de información estadística en: Cultivos permanentes, y anuales, ganadería en especial bovina, equina, porcina, avicultura, acuicultura y otros temas como infraestructura de riego y almacenamiento y procesamiento de productos agropecuarios
  - 2.-Reunion con personal técnico de la Secretaria de Agricultura (SAG) para tratar los temas de organización campesina del sector reformado
  - 3.-Revisión de literatura e investigación en Oficinas Nacionales de Estadística, para la elaboración del Primer borrador de documento
  - 4.-Realizar reuniones de trabajo con el CT-INE/CAN, para aprobar diseños de boleta,

metodologías y aspectos financieros y de programación de actividades

5.-En base a la recopilación de la información de las diferentes reuniones prepara los documentos señalados en el capítulo de productos

6.-Someter a consideración y aprobación de la Dirección Ejecutiva los documentos generados, para su oficialización posterior.

**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“ASESOR TECNICO METODOLOGICO”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.-**TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **“ASESOR TECNICO METODOLOGICO”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.40,000.00 en concepto de remuneración por servicios prestados la cual se pagara en dos cuotas la primera de Lps.15,000.00 y la siguiente de Lps.25,000.00 previa presentación de un informe de actividades a la Dirección Ejecutiva. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 12910 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos de Apoyo Presupuestario observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.72 y 125 del decreto N°141-2017 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2018.. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 13 de septiembre al 31 de octubre 2018, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará a **“ASESOR TECNICO METODOLOGICO”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** el **“ASESOR TECNICO METODOLOGICO”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo .**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **“ASESOR TECNICO METODOLOGICO”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser



Responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente Contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.



**Graciela María Ponce Valladares**  
Directora Ejecutiva



**Gerardo Antonio Reyes Núñez**  
Asesor Técnico Metodológico